

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-13943 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda I al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la redacción de informes y gestión de la página web del Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la "Adenda I al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para redacción de informes y gestión de la página web del Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria".

Santander, 14 de diciembre de 2015.

El secretario general,
Jesús Emilio Herrera González.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247



GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA

ADENDA I AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES Y GESTIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL OBSERVATORIO DE LA VIVIENDA Y SUELO DE CANTABRIA.

En Santander, a 10 de diciembre de 2015.

REUNIDOS

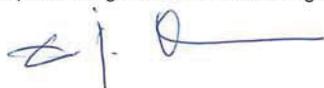
De una parte, el Excelentísimo Señor Consejero de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, Don Jose María Mazón Ramos.

Y, de otra parte, Don Jose Orruela Castillo, en su calidad de Gerente y miembro del Consejo de Administración de Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria S. L., en adelante GESVICAN, S.L.

INTERVIENEN

El primero, Don Jose María Mazón Ramos, Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en nombre y representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con N.I.F. S-3933002B y con sede en C/ Peña Herbosa nº 29 C.P. 39003, Santander, en virtud de lo dispuesto por el artículo 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y facultado para la celebración de este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2015.

El segundo, Don Jose Orruela Castillo, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil GESVICAN, S.L con C.I.F.: B-39334008, domiciliada en la Calle Juan de Herrera nº 4, 5ª planta, con código postal 39002 en Santander, (Cantabria), inscrita en el Registro Mercantil de Santander, al tomo 708, hoja S5064, folio 217, inscripción 13ª, con facultades en virtud de poder otorgado ante notario facultado para este acto en virtud de poder otorgado ante el notario Iñigo Girón Sierra con fecha 29 de julio de 2015.



1

CVE-2015-13943

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247


C/ Miguel Artigas, 2-4, 5ª y 6ª planta
CP 39002 SANTANDER
Telf: 942 318 980 · Fax: 942 318 981



GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio de Encomienda de Gestión, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Con fecha 20 de abril de 2015 (B.O.C de 30 de abril de 2015), se firmó el Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la redacción de informes y gestión de la página web del Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria.

Segundo.- El convenio, en su cláusula octava, referida al plazo de vigencia y entrada en vigor del convenio, establece que *"Este convenio estará en vigor hasta la entrega de los trabajos encomendados que se producirá antes del 10 de diciembre de 2015.*

Con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado el Gobierno de Cantabria podrá acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del convenio, pudiendo prorrogar su vigencia como máximo seis meses.

Las modificaciones del convenio pasarán a formar parte del mismo."

Tercero.- Con fecha 13 de noviembre de 2015, GESVICAN solicita una prórroga de seis meses para la finalización de los trabajos encomendados, debido a la imposibilidad material de cumplir con los plazos previstos.

Cuarto.- Con fecha 9 de diciembre de 2015, el Director General de Vivienda y Arquitectura, visto el informe de la Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, Patrimonio y Régimen Jurídico, solicita y propone la modificación del plazo de vigencia establecido en la Cláusula octava del Convenio, ya que teniendo en cuenta el plazo de vigencia establecido en el propio convenio y la sobrecarga de trabajo debido a las operaciones de cierre de ejercicio presupuestario es necesario prorrogar su vigencia hasta el 30 de diciembre con el fin de poder tramitar la solicitud de prórroga formulada por GESVICAN SL citada en el apartado anterior.

2

CVE-2015-13943

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

Gesvican

C/ Miguel Artigas, 2-4, 5ª y 6ª planta
CP 39002 SANTANDER
Telf: 942 318 980 · Fax: 942 318 981



GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben la presente ADENDA I Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la redacción de informes y gestión de la página web del Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria, firmado el 20 de abril de 2015, que se regirá por la siguiente

CLÁUSULA

PRIMERO.- Modificación del plazo de vigencia

Se modifica la cláusula octava del Convenio de 20 de abril de 2015 referida al plazo de vigencia y entrada en vigor, quedando redactada de la siguiente manera:

"Este convenio estará en vigor hasta la entrega de los trabajos encomendados que se producirá antes del 30 de diciembre de 2015.

Con anterioridad a la fecha de terminación del plazo pactado el Gobierno de Cantabria podrá acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del convenio.

Las modificaciones del convenio pasarán a formar parte del mismo, incorporándose como Adenda."

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente Adenda al Convenio suscrito el 20 abril de 2015 en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA,

Fdo.: José María Mazón Ramos.



EL GERENTE DE GESVICAN, S.L.,

Fdo.: Jose Orruela Castillo.

